RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 285-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Setiembre del 2016

VISTO:

VILLA EL SALVADOR

TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 146-2016 de fecha 05 de Mayo de 2016, donde en su artículo segundo se resuelve reconocer la suma de S/ 8,887.41, como pago de Asignación por 30 años de Servicio de la servidora MARIA YSABEL CACERES PAZ, siendo que en CENTRAL TELEFÓNICA 319-25® I mes de mayo 2016, se le otorgó la suma de S/. 4,443.71, teniendo como saldo pendiente la suma de S/. 4,443.70, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 146-2016-OGA/MVES de fecha 05MAY2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora MARIA YSABEL CACERES PAZ, por el monto de S/ 8,887.41 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 146-2016-OGA/MVES, donde se le otorgó a la servidora MARIA YSABEL CACERES PAZ, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,443.71 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 71/100 SOLES).

Que, con memorando Nº 687-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación por la suma de S/. 4,443.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES) que se le adeuda a la servidora antes mencionada, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 302-2016-UP-OPP/MVES de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. 4,443.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES), según detalle;

Monto Total	: S/. 4.443.70	
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

Que, de conformidad con el D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.4,443.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES), por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora MARIA YSABEL CACERES PAZ, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2016-OGA/MVES de fecha 05MAY2016.

Artículo 2º .- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora MARIA YSABEL CACERES PAZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENERAL DE ADMINISTRACIO LUZ ZANABRIA LIMACC

INICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAT

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

